

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 19/01/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/496]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 02/12/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 238, de 14 de diciembre de 2022), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

Las personas participantes accederán a la consulta de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso en el que participen utilizando el "usuario" y "contraseña" que obtuvieron al realizar su solicitud de participación.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, se recomienda a las personas aspirantes la comprobación no sólo de que no figuren incluidas en la relación de personas excluidas, sino también que sus nombres, completos y correctos, están en la relación de personas admitidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen justificando su derecho a ser admitidas la causa de su exclusión o su omisión tanto de las listas de personas admitidas y como de las excluidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para generación de la solicitud de participación.

Una vez cumplimentado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación indica para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, e incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Calle Real nº.14 45071 Toledo, en el citado plazo de subsanación, presentando:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha resolución declarando aprobada la relaciones definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución contendrá la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva, que con carácter meramente orientativo está proyectada para el último fin de semana de febrero en la localidad de Toledo.

Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 19 de enero de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
P.D. (DOCM 17/09/2015 Resolución de 15/09/2015)
La Secretaria General de Hacienda
y Administraciones Públicas
MACARENA SÁIZ RAMOS

Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Resolución de Convocatoria de 02/12/2022).

Relación provisional de personas aspirantes excluidas.

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Motivos exclusión
***0718**	Alicia	Castillo	Ruzafa	E
***3022**	Cristina	González	Gallego	B
***5452**	Marina	Moreno	Martínez	B
***8195**	Francisco Javier	Redondo	Lorenzo	E

Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Base	Forma de subsanación
B	Impago de los derechos de examen, pago insuficiente, pago fuera del plazo de presentación de solicitudes	3.8	Acreditar pago de los derechos de examen y haberlo realizado en plazo y cuantía correcta.
E	No queda acreditado, de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (desempleado), no por mejora de empleo, por discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	3.10.a)	Documento acreditativo, según proceda, de: - La situación de desempleado y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.